

M. Carlos. 1817. 148-57

Inferior del
Acos. Comis.
El Manuel con
el Dno. marcos
re temine.

D. Eugenio Alvarado de
que se crea con el
n.º 148-57

1ª 48-57

Se
Dno. con

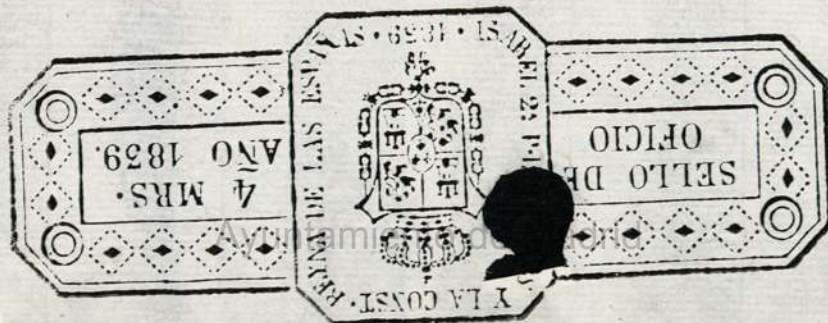
el n.º 148-57, para
crear una Casa
en el n.º 148-57, para
crear una Casa
de las de la planta y para
para poder hacer
para la casa en
la Calle

En consecuencia del
Decreto anterior
se reconoce la Casa
de la Memorial de
D. Manuel con el
n.º 148-57 para
crear una Casa
en el n.º 148-57, para
crear una Casa
de las de la planta y para
para poder hacer
para la casa en
la Calle

El 27 de febrero con
la licencia correspondiente
en el n.º 148-57
Eugenio Alvarado
de



Faint handwritten text, possibly a signature or address.



M. de Nov. de 1777. H. S. 1-48-57

Enm. A. to

Informe del
Reco. Com. M.
del Cuartel con
el Uno. masi o
su teniente.



H. S. on

D. Eugenio Abumada Ve-
cino de esta Corte con el
rendim. q. debe dire lo paxer
nacen Unas Casas en la Calle
del Sacram. ^{to} distinguidas con
el n.º 2 de la manz. 183. y nene
sitando hazer Unas Coche-
ras en ella, y mas adelante
te a tor lo nuevo con lo bi-
lo ve la Planta q. a com-
pañia, para poderlo hazer
y poner los materiales en
la Calle

En consecuencia del
Acuerdo antecedente
he reconocido la Casa
que el Memorial de
Fiere, y el Diseño q.
para su reedificación
se presenta, y no hallo
inconveniente en que
V. S. conceda la Lic.

Supp. a V. S. se virba con ven-
la licencia correspond.
en q. recibirá m.º.
n.º 7 no b. re 4 de 1777.

Eugenio Abumada

que se solicita, sujetando la altura del Techo del Entremuelo, y el Alexo del Tejado à nivel del suelo del Quarto principal de la Casa contigua, donde actualmente está la Vándexa de declura de Maxina, por ser del mismo Dueño; y que en adelante pueda seguir dicho Quarto principal sobre el Entremuelo, el qual Alexo debe ser de madera labrada à sacino con Canecillo de Tocaduro; moldada, y así mismo la sstera y Corona, dejando puercos en el su Canalon para recoger las aguas del cubierto, y abpiso de la Calle, en toda la línea de la fachada sus Losas expedida verxoquena sola de tres pies de ancho, y doce dedos, ó un pie de grueso, respecto de que han de ser en el continuo uso de entrax y salir los Cochex en las Cochex para que el piso quede firme, y de duracion, y que las Puertax de ellas han de abrir hacia dentro; observando en todo las reglas de Policia: Des quanto debo informar: Madrid y Noviembre 23 de 1777.

Ventura Rodriguez
E
D

Madrid 29 de Noviembre de 1777

Habiendo pasado con el M^o Mayor, y demas de la
Policia al sitio q^o señala v. y. en vista de lo informa-
do por el M^o Mayor no se me ofiere de parar
ninguno, para q^o se le conceda a la parte lo q^o
solicita por el buen gobierno havisando de lo que
ocurra.

Joseph Clemente

Mad. 2 de Dic. de 1777.

Enr. Ay.

Concedere esta l^{ta} con anexo
alos informes antecedentes.



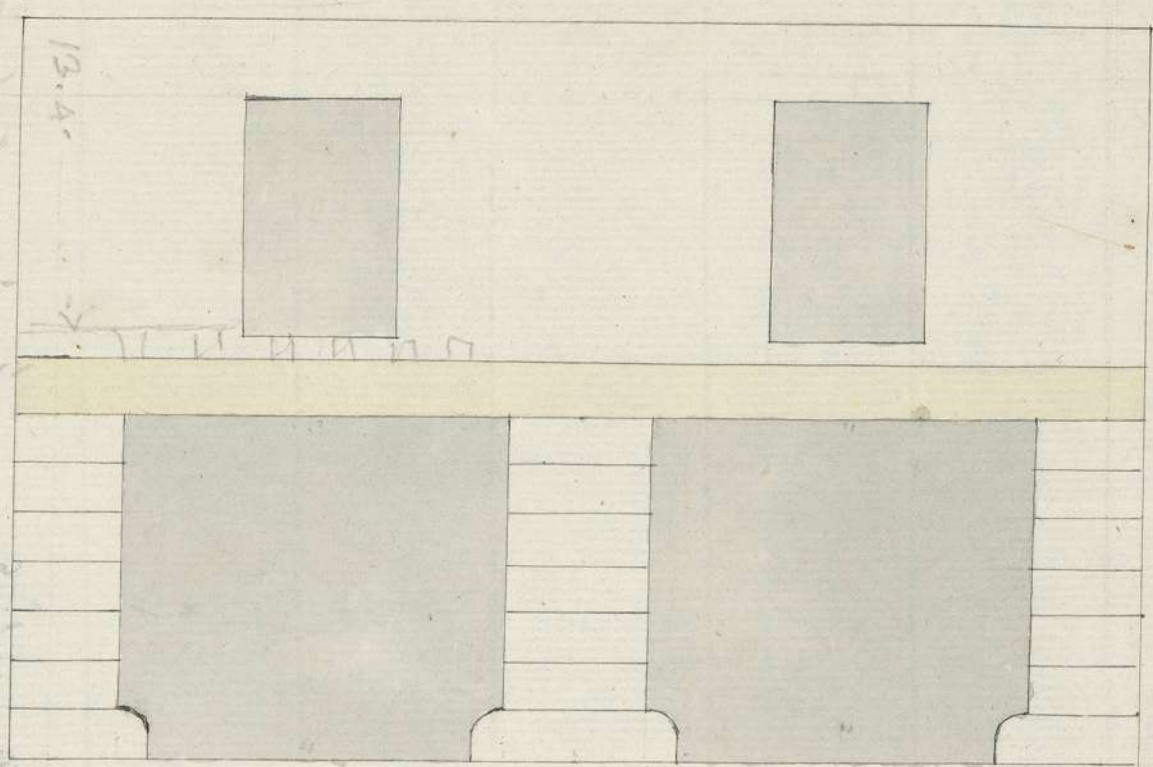
Ha. el mismo dia

1777
H. m. g.
H. m. g.

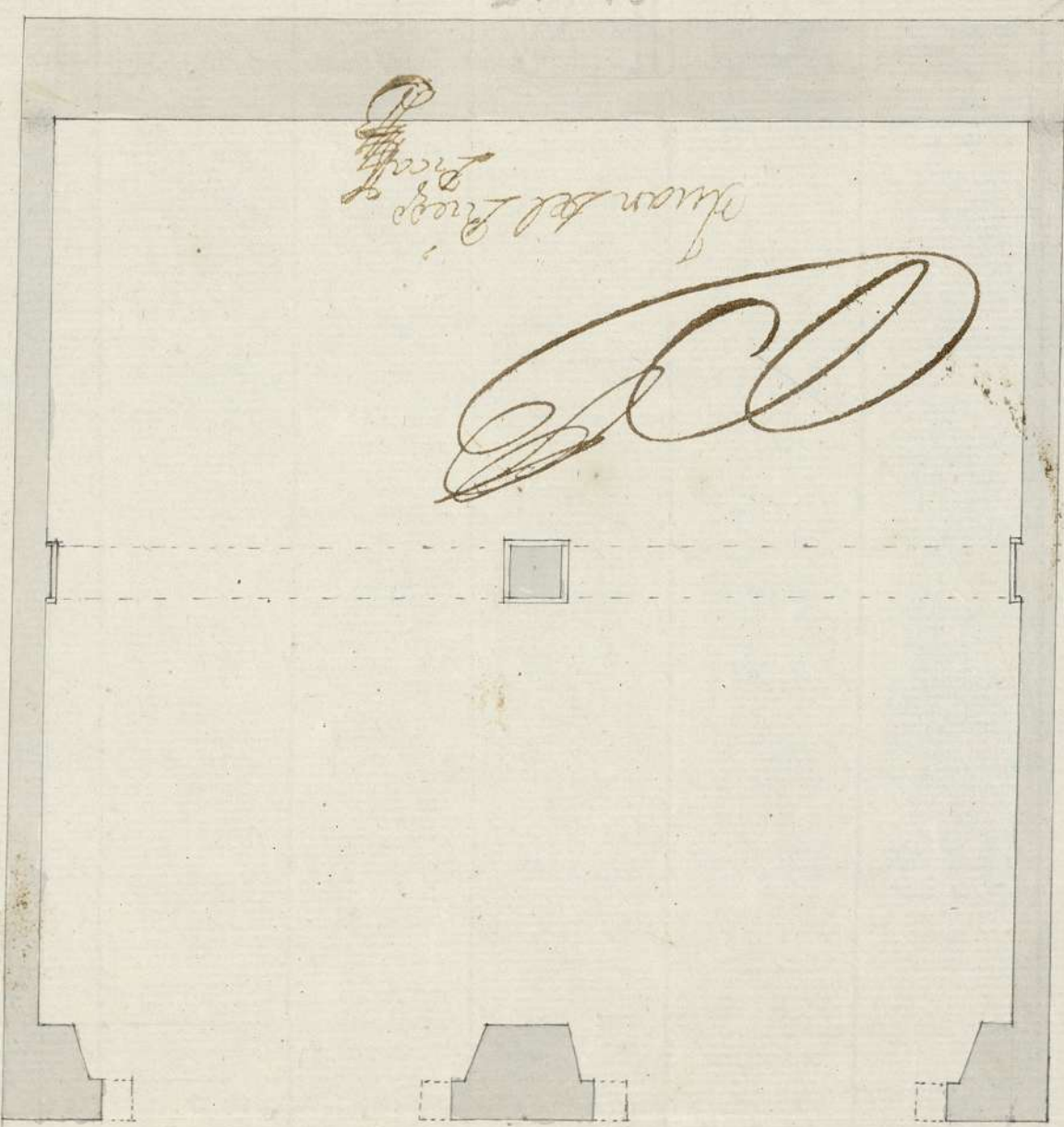
D. Eugenio Ahumada
Guillen del Castillo

Ca
Supp a. v.

el techo de
 esta obra con
 el de la casa
 consig. n.º 1
 que son vici-
 tanas unifor-
 mes á las
 de la casa.
 Financ. n.º 1
 y se ha tra-
 cer Alem. q.
 con ella iguala



31-10



Ayuntamiento de Madrid

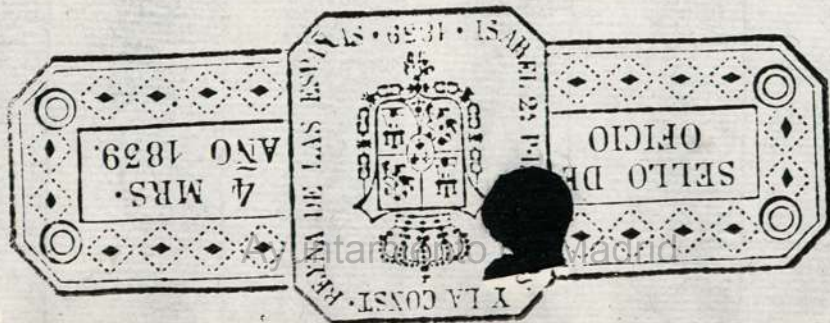


1-48-57

1-48-57
2

1-48-57

2





Para despachos de oficio quatro

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEPTA

Yo Juan Antonio Sánchez Paredes,
Cesante del Pragma Señal, del Colegio de esta Villa, Perino
de la Policía de Madrid: Doy fe. Que hoy día de la fecha ex-
tando en las Casas contenidas en el adjunto Memorial, pro-
piedad de D.ⁿ Eugenio Ahumada, situadas en la Calle del Sa-
cramento, Quartel, titulado de S.ⁿ Miguel, distinguidas con el
numero dos, en la manzana ciento, ochenta, y tres: el S.ⁿ D.ⁿ
Jph. Clemente Escos, Cavallero Capitulado de esta misma Villa,
Comisario del expresado Quartel, con asistencia de D.ⁿ Jph.
Domingo de Molina, Visitador Gen.^l de dha. Policía, D.ⁿ
Juan Garcia de Sama, su then.^{te}, D.ⁿ Ventura Rodriguez
Arquitecto, xpo. mayor de Obras, en esta Corte, y sus
fuentes, D.ⁿ Manuel Brade, igualmente Arquitecto, a nom-
bre de D.ⁿ Juan de Priego Pica, que tambien lo es en esta
dha. Villa, p.^o quien está hecho, y firmado al parecer el Dico-
ño, o Plan, que acompaña a dho. adjunto Memorial, p.^o antes
el infrascripto mandò a el propio D.ⁿ Ventura, fixara la Cuen-
ta, y midiere la fachada de dha. Casas; y en su obedi-
miento el susdho. xpo. mayor, teniendo presente el re-
lacionado Plan, o Dicoño, así lo practicò, tomando las am-
placiones, y haciendo las advertencias al dho. D.ⁿ Manuel
de Brade, para q.^e se lo participara a el D.ⁿ Juan Prie-
go, a cuya direccion parece hà de hacerse dha. nueva construc-

cion de Casas Cocheras, que tubo p.^a convenientes, y de
las tablas medidas resultaron, que p.^a mejor conseruacion de
Informe que de todo ello dho. D.ⁿ Ventura tiene que dar
y pondra a continuacion del informado adjunto memorias, e
que, y como le era mandado p.^a el Decreto a el proveido, sien-
do entre una de dhas. adterencias la de que conseruado
que sea el Aleno del estado, de aca puerro en el su Cana-
lon p.^a Mogen las aguas del Cubierto, y al puro de la Calle en
todas la linea de las fachadas sur losan de piedras bernaque
na colida de tres pie de ancho, y doze dedos, o un pie de
quero, respecto de que ande susin el Continuo uro de er-
tra, y Salin los Cocheros en dhas. Cocheros p.^a q.^c el puro quede
firme, y de duracion, y que las puertas de ellas haian
de abria hacia dentro, observando dentro las reglas de
dha. Policia, con lo que se conchiu este acto, y dho. S.ⁿ Cava-
llero Capitulau, me mandò a mi el infraverito, notificara,
como lo hice a dho. Arquitecto D.ⁿ Manuel de Roca,
no diera principio a dha. nueva conseruac.ⁿ; incoar, y
havra tanto que p.^a los Señores del Ill.^c Ayuntamiento de esta
ciudad, se le di la Exencia para ello, como se tiene
pedida, y enarado oficio lo Cumplir a aver. El qual que
contra a dho. Señores, y quien mas compenja del propio
mandato lo bongo p.^a testim. que Signo, y firmo el preveno en
Madrid, a diez de Noviembre, año de mil, seiscientos, y cinco.

en el testimonio de
D. Antonio de Caceres

Antonio Sanchez
Caceres

de
re
rien-
uido
na-
en
squo
rr
du
rr
wa-
ta
io
n

